



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 29 de abril de 2021

Visto el informe secretarial, SE DISPONE:

Previo a proveer, requiérase nuevamente a la empresa encartada conforme al auto del 16 de marzo de 2021, en atención a que se echa de menos en el plenario el acuse de recibo del requerimiento de marras.

Secretaría, envíe la comunicación a todas a las direcciones de correo de notificaciones judiciales de la empresa, indicadas en las paginas propias y oficiales, con el fin de recibir acuse de recibo y enteramiento efectivo del requerimiento.

Cumplido lo anterior, ingrese inmediatamente al Despacho para continuar con el tramite incidental.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2021-102

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en **ESTADO** No. 050 Hoy 30
de abril de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2392bb5845a030a2e78a972a4714314193aa4ef64a8162d86cf45690d7dac99

Documento generado en 28/04/2021 06:04:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**